

**BASES DE LOS PREMIOS NACIONALES
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2018
(Edición Especial)**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 1.306, de fecha 21 de mayo de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.218, de fecha 13 de junio de 2001, el Comité de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, resuelve dictar las Bases por las cuales se regirá el otorgamiento de los Premios Nacionales de Ciencia y Tecnología, edición 2018.

PREMIO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Este galardón tiene la finalidad de reconocer la trayectoria en vida de investigadores que contribuyen o han contribuido significativamente al desarrollo del país, con la generación, aplicación de conocimientos y formación de talento humano de alto nivel.

En sus tres menciones: Investigador Novel, Investigador de Amplia Trayectoria, y Grupo de Investigación Consolidado.

1. Investigador(a) Novel: Persona natural hasta treinta y cinco (35) años de edad que posea título universitario y que demuestre haber realizado actividades de investigación en los últimos cinco (5) años en campo, laboratorios o espacios sociales, que haya generado al menos un (1) producto de investigación sobresaliente en los últimos tres (3) años, y que en su vocación de trabajo y servicio se evidencie perspectivas de crecimiento, no sólo personales o profesionales, sino que vayan en pro del desarrollo de capacidades que beneficien e impacten positivamente en la comunidad y en las áreas priorizadas en los quince (15) motores de la Agenda Económica Bolivariana.

2. Investigador(a) de Amplia Trayectoria: Persona natural con título de Doctorado, reconocido(a) por la trascendencia y aportes de sus investigaciones para el país, y por el liderazgo de grupos de investigación; que haya coordinado, en los últimos cinco (5) años, proyectos de investigación de grupo; y que haya generado productos de investigación que contribuyan al desarrollo científico y/o tecnológico, entre los cuales cabe mencionarse: formación de talento humano, participación y fortalecimiento de redes de investigación, realización de actividades de promoción y divulgación científica, desarrollo de actividades de investigación con impacto en la solución de problemas científicos y/o tecnológicos o impacto en espacios socio-comunales u organizaciones socio-comunitarias.

3. Grupo de Investigación Consolidado: Con una trayectoria mayor a cinco (5) años, conformado por tres (3) o más investigadores que interactúan para investigar y generar conjuntamente productos de conocimiento; un grupo es reconocido siempre que demuestre resultados continuos verificables en el fruto de los proyectos que ha generado o esté investigando, y de otras actividades derivadas del trabajo en equipo.

Disposiciones Generales.

El Jurado Calificador tomará en consideración la producción científico-tecnológica, el desarrollo de tecnologías susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios, el carácter innovador e impacto de su obra en la solución de problemas concretos de la población, el fortalecimiento del Poder Popular, la extensión y continuidad de la investigación científica y tecnológica, para el Plan de Recuperación Económica, Crecimiento y Prosperidad de la Nación.

.-) Los Premios, en todas y cada una de sus menciones, serán únicos e indivisibles, y consistirán en el otorgamiento de un diploma que lo acredite como ganador de la mención correspondiente, un aporte económico cuya forma de pago será decidida por el Comité, y una publicación en el Portal Web Oficial del MPPEUCT. Los premios serán anunciados en la fecha que determine el Comité.

.-) Los Postulados deben ser venezolanas o venezolanos.

.-) La postulación de los aspirantes podrá ser:

- a) Iniciativa Propia.
- b) Institucional

Recaudos para optar a las menciones Investigador Novel y amplia Trayectoria son los siguientes:

- Cédula de identidad (Formato PDF)
- Resumen curricular que incluya los datos personales del postulado, así como información sobre su participación en proyectos y/o actividades de investigación, estudios realizados y proyectos en desarrollo. (máximo quince cuartillas, en formato PDF).
- Copia simple del último título académico obtenido (TSU, licenciatura o equivalente, especialización, maestría, doctorado). (Formato PDF)
- Carta de postulación suscrita por él(la) representante legal de la institución o por todos(as) los(as) investigadores(as) que postulan, en la que se deben indicar las razones por las cuales él(la) postulado(a) podría ser merecedor(a) del Premio Nacional: contribuciones científicas y tecnológicas, impacto de su obra en la sociedad, extensión y continuidad de su trayectoria investigativa, carácter innovador de la aplicación del conocimiento, y desarrollo de tecnologías susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios (máximo dos cuartillas, en formato PDF).
- Constancias que avalen la participación en proyectos de investigación con impacto en la sociedad venezolana. (Formato PDF, máximo cinco - mínimo una).
- Listado de los Productos de investigación generados (Formato PDF).
- Copia de los productos de Investigación generados (Únicamente para ser remitido en la sede de este Ministerio o a las Fundacites ubicadas en todo el país, en en CD o DVD).

Recaudos para optar a la mención de Grupo de Investigación Consolidado son los siguientes:

- Carta de compromiso suscrita por todos(as) sus integrantes, donde se reconozca que los(as) postulados(as) forman parte de un grupo o colectivo de investigación y donde se establezca un responsable del grupo. (Formato PDF)
- Copia de la cédula de identidad de todos los integrantes del grupo. (Formato PDF)
- Aval(es) institucional(es) de la unidad de Investigación o administrativa de adscripción del grupo. (Formato PDF)
- Aval(es) emitida(s) por instancias del Poder Popular. (Formato PDF)
- Productos de investigación conjunta demostrable, generados durante los últimos cinco (5) años de trabajo. (Únicamente para ser remitido a la sede de este Ministerio o a las FUNDACITES ubicadas en todo el país, en CD o DVD).

Disposiciones Finales.

- .- Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- .- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.
- .- Es potestad del ciudadano(a) Ministro(a), el anuncio y comunicación de los veredictos de estos premios.
- .- La entrega del Premio, se realizará en un acto cuya fecha determinará el Comité, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. El nombre del ganador(a) será dado a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.
- .- La persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.
- .- Para todas y cada una de las menciones, se debe remitir un (01) CD o DVD con los archivos de los productos de investigación y/o prototipos, así como una copia digital del Comprobante de Registro que emite el Sistema.
- .- Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- .- Toda propuesta en la cual la autoría intelectual sea cuestionada o invalidada con evidencias irrefutables, quedará fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante el lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.

La recepción de los recaudos se realizará en Av. Universidad, esquina El Chorro, piso 15 de la Torre Ministerial, Despacho de la Viceministra de Investigación y Aplicación del Conocimiento, en los horarios comprendidos de 9:00 a 12:30 - 1:30 a 3:30 pm. de Lunes a Viernes o en las oficinas de las Fundacites adscritas a este Ministerio, ubicadas en cada Estado.

Página web: www.mppeuct.gob.ve., e-mail: premios@mppeuct.gob.ve.